



**RESOLUCION NÚMERO 063 DE 2010**

**(21 de abril)**

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 05 DEL 16 DEMAYO DE 2007, LA CUAL DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 05 del 16 de mayo de 2007, la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, hoy Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaro situación de calamidad pública en el Municipio de Florencia Departamento del Caquetá.

Que según lo manifestado por la Doctora GLORIA PATRICIA FARFAN GUTIERREZ, alcaldesa del Municipio de FLORENCIA CAQUETA, en los oficios de fecha, 17 y 23 de marzo de 2010; por el Doctor GUSTAVO ORTEGA RAMIREZ, Coordinador del CREPAD CAQUETA, de fecha 13 de abril de 2010 y Actas de CLOPAD del 11, 13 Y 16 de marzo de 2010, se informo lo siguiente:

Que el 10 de marzo del presente año, en el municipio de FLORENCIA - CAQUETA, fue afectada por un fuerte aguacero de 105 m.m. y la noche anterior había sufrido un sismo de 3.5 en la escala de Richter, fenómenos estos que coadyuvaron a que se presentaran múltiples deslizamientos en diferentes zonas del municipio, especialmente en el Corregimiento de Santo Domingo, donde resultaron afectadas las familias de las veintisiete veredas que componen el corregimiento, debido a la destrucción de los caminos y las vías principales, así como de acueductos, puentes, escuelas cultivos y casas.

Que el pasado jueves 11 de marzo, debido a una gigantesca avalancha de la quebrada la Yuca, que afecto gravemente 27 de las 28 veredas del Corregimiento de Santo Domingo, resultando afectadas 700 familias, la mencionada avalancha afecto con más de doscientos derrumbes las vías que conducen desde Florencia - Corema - La Arenosa, Florencia - Charco

Hoja No.2 de la Resolución No. 63 del 21 de abril de 2010 por la cual se adiciona la Resolución No. 05 del 16 de mayo de 2007, por la cual se declara la situación de calamidad pública y se reconoce afectación en el municipio de Florencia – Departamento del Caquetá

Azul - La Holanda, Villa del Rio y Tres Esquinas Bajo San Gil, Florencia - Caldas; vías cuya banca, puentes y obras de arte colapsaron totalmente. Incluso desaparecieron los caminos de herradura que podrían permitir la evacuación de más de 180 familias que aún no hemos logrado evacuar y que no cuentan con los elementos mínimos para subsistir, de igual manera la avalancha destruyó ocho (8) puentes colgantes, estructuras que permiten la comunicación interveredal, a través de la quebrada la Yuca. De las familias afectadas, 7 perdieron la totalidad de sus viviendas, incluso sus parcelas, 36 fueron averiadas gravemente y 120 sufrieron daños considerables, incluyendo 9 sedes de Instituciones Educativas del Corregimiento, cuyos alumnos, 450 en total, quedaron sin estudio.

Que se aportaron los censos debidamente firmados por el Coordinador del CREPAD del CAQUETA, Doctor GUSTAVO ORTEGA, donde se indican las afectaciones producidas por el desastre natural en las veredas de DAMAS ABAJO, HOLANDA, FINLANDIA, DAMAS ARRIBA, ALTO BONITO, SAN ISIDRO, EL ARDIN, EL DIAMANTE, ALTO SANGIL, EL ROBLE, VILLA HERMOSA, VILLA DEL RIO, EL TERMINAL, COSTA RICA, CAMPO HERMOSO, VILLA DEL RIO, EL TERMINAL, COSTA RICA, CAMPO HERMOSO, LA ARGELIA, VILLA FLORES, LA CONGA, LA AURORA, BARCELONA, LOS ANDES, U. EL BOSQUE, ALTO CALDAS, BAJO SANGIL, LA ARENOSA, SANTO DOMINGO, así como las actas de CLOPAD de marzo 11, 13 y 16 de los corrientes.

Que mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2010, la Doctora GLORIA PATRICIA FARFAN GUTIERREZ, Alcaldesa del municipio de FLORENCIA - CAQUETA, solicita a la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, según el artículo 48 del Decreto 919, sea declarada la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de FLORENCIA.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de la Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio.

Que en mérito a lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar los considerandos y el artículo primero de la Resolución No. 05 del 16 de mayo de 2007, en el sentido de reconocer afectaciones en el Municipio de FLORENCIA - CAQUETA, especialmente en el CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO en las veredas de DAMAS ABAJO, HOLANDA, FINLANDIA, DAMAS ARRIBA, ALTO BONITO, SAN ISIDRO, EL ARDIN, EL DIAMANTE, ALTO SANGIL, EL ROBLE, VILLA HERMOSA, VILLA DEL RIO, EL TERMINAL, COSTA RICA, CAMPO

Hoja No.3 de la Resolución No. 63 del 21 de abril de 2010 por la cual se adiciona la Resolución No. 05 del 16 de mayo de 2007, por la cual se declara la situación de calamidad pública y se reconoce afectación en el municipio de Florencia – Departamento del Caquetá

HERMOSO, VILLA DEL RIO, EL TERMINAL, COSTA RICA, CAMPO HERMOSO, LA ARGELIA, VILLA FLORES, LA CONGA, LA AURORA, BARCELONA, LOS ANDES, U. EL BOSQUE, ALTO CALDAS, BAJO SANGIL, LA ARENOSA, SANTO DOMINGO, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

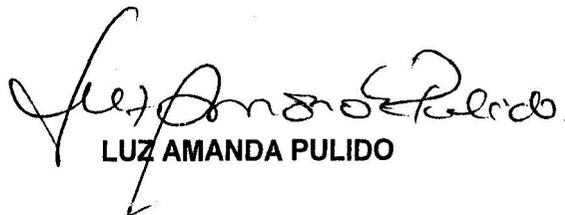
**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Florencia, con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Caquetá, elaborará el Plan de Acción Específico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el Decreto 93 de 1998.

**ARTICULO TERCERO:** En lo demás que no ha sido objeto de adición o modificación en la Resolución No. 05 del 16 de mayo de 2007, surte todos sus efectos legales.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 21 ABR. 2010

  
LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Jenny Forero Fandiño  
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar  
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar